



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 00337-2025-PRODUCE/DGAAMI**

22/05/2025

**Visto**, el Informe N° 00000036-PRODUCE/DEAM-zpalacios (22.05.25), emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto “*Ampliación del área de producción-recepción de aceituna de mesa*”, previsto de implementarse en la Planta de procesamiento y comercialización de aceituna para mesa, ubicada en el Sector Los Olivos Mz IRHS, Lote N° 11, distrito La Yarada Los Palos, provincia y departamento de Tacna, de titularidad de la empresa **FUNDO LA NORIA S.A.C.**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal e) del artículo 115° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (ROF PRODUCE) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, emitir actos administrativos para la adecuación ambiental sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera y comercio interno, así como sus respectivas modificaciones y actualizaciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, Reglamento Ambiental Sectorial), con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: IQQMKLXT

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE se modificó el Reglamento de Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE; en virtud de la identificación de aspectos que requieren ser adecuados a los cambios normativos que existen en materia ambiental; así como precisar algunos aspectos para brindar mayor certidumbre jurídica a los titulares de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno de competencia ambiental de este Sector;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 1 del artículo 48 del RGA, cuando el titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación.

Que, mediante Registro N° 00007523-2025 (29.01.25), la empresa **FUNDO LA NORIA S.A.C.** solicitó la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "*Ampliación del área de producción-recepción de aceituna de mesa*", previsto de implementarse en la Planta de procesamiento y comercialización de aceituna para mesa, ubicada en el Sector Los Olivos Mz IRHS, Lote N° 11, distrito La Yarada Los Palos, provincia y departamento de Tacna, la cual previamente cuenta con otro instrumento de gestión ambiental descrito en la Tabla 01 del Informe N° 00000036-PRODUCE/DEAM-zpalacios (22.05.25);

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000036-PRODUCE/DEAM-zpalacios (22.05.25), por lo que éste y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE; y demás normas reglamentarias y complementarias.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: IQQMKLXT

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto “*Ampliación del área de producción-recepción de aceituna de mesa*”, previsto de implementarse en la Planta de procesamiento y comercialización de aceituna para mesa, ubicada en el Sector Los Olivos Mz IRHS, Lote N° 11, distrito La Yarada Los Palos, provincia y departamento de Tacna, de titularidad de la empresa **FUNDO LA NORIA S.A.C.**; de conformidad con el Informe N° 00000036-PRODUCE/DEAM-zpalacios (22.05.25), el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** La empresa **FUNDO LA NORIA S.A.C.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el ITS antes referido, y con las obligaciones y compromisos que se indican en las Conclusiones y Anexos del Informe N° 00000036-PRODUCE/DEAM-zpalacios (22.05.25), y la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto “*Ampliación del área de producción-recepción de aceituna de mesa*”, previsto de implementarse en la Planta de procesamiento y comercialización de aceituna para mesa, presentada por la empresa **FUNDO LA NORIA S.A.C.** no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros, que pudiera requerir la empresa, para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado para la actividad industrial de la mencionada empresa, en los que esta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **FUNDO LA NORIA S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que desarrolla la empresa, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria  
Ysabel FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/05/23 07:07:11-0500

**VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA**  
**Viceministerio de MYPE e Industria**



Visado por ALCA AYAQUE Richard  
FAU 20504794637 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2025/05/22 16:15:33-0500

Este es un documento electrónico imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: IQQMKLXT



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**INFORME N° 0000036-2025-PRODUCE/DEAM-zpalacios**

Para : ALCA AYAQUE, RICHARD  
DIRECTOR (s)  
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL

De : PALACIOS EGOAVIL, ZALY  
DIRECCION DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Ampliación del área de producción-recepción de aceituna de mesa*” a implementarse en su Planta de procesamiento y comercialización de aceituna para mesa, ubicada en el Sector Los Olivos Mz IRHS, Lote N° 11, distrito La Yarada Los Palos, provincia y departamento de Tacna, de titularidad de la empresa **FUNDO LA NORIA S.A.C.**

Referencia : Registro N° 00007523-2025 (29.01.25)

Fecha : 22/05/2025

Mediante el presente me dirijo a usted, con relación al expediente de la empresa **FUNDO LA NORIA S.A.C.**, a fin de informar lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante el Registro N° 00007523-2025 (29.01.25), la empresa **FUNDO LA NORIA S.A.C.** solicitó a esta Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI), la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Ampliación del área de producción-recepción de aceituna de mesa*” de su Planta de procesamiento y comercialización de aceituna para mesa, ubicada en el Sector Los Olivos Mz IRHS, Lote N° 11, distrito La Yarada Los Palos, provincia y departamento de Tacna.
- 1.2 La empresa **FUNDO LA NORIA S.A.C.** cuenta con el siguiente instrumento de gestión ambiental aprobados por el Ministerio de la Producción.

Tabla 1 – IGA aprobado

N°	Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o actividad
1	Declaración de Adecuación Ambiental (DAA)	Resolución Directoral N° 097-2023-PRODUCE/DGAAMI	10.03.23	Planta de procesamiento y comercialización de aceituna

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

				para mesa
--	--	--	--	-----------

1.3 A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 2 – Resumen de los actuados

N°	Documento	Numero	Fecha	Emitente	Asunto
1	Registro	00007523-2025	29.01.25	FUNDO LA NORIA S.A.C.	Remite solicitud de evaluación de Informe Técnico Sustentatorio (ITS)
2	Oficio	00001028-2025-PRODUCE/DGAAMI	19.02.2025	DGAAMI	Remite Observaciones al cumplimiento de requerimientos normativos y técnicos en materia ambiental del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto “Ampliación del área de producción - recepción de aceituna en mesa”, de titularidad de la empresa <b>FUNDO LA NORIA S.A.C.</b> ; adjunta Informe N° 00000003-2025-GROSADO (18.02.25)
3	Registro	00007523-2025-1	07.03.2025	FUNDO LA NORIA S.A.C.	Levantamiento de observaciones
4	Registro	00007523-2025-2	10.03.2025	FUNDO LA NORIA S.A.C.	Información Complementaria Levantamiento de observaciones –
5	Registro	00007523-2025-2	16.04.2025	FUNDO LA NORIA S.A.C.	Información Complementaria Levantamiento de observaciones –
6	Registro	0039702-2025	13.05.2025	FUNDO LA NORIA S.A.C.	Información Complementaria Levantamiento de observaciones –

## 2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2 Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (RGA), modificado en parte por el Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE.
- 2.3 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG).

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 2.5 Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción.
- 2.6 Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.7 Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que aprueba modificar el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE.

### 3. ANÁLISIS

#### Aspectos normativos

- 3.1 Tal como fuera indicado en los antecedentes del presente Informe, la empresa **FUNDO LA NORIA S.A.C.** cuenta con una Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), aprobada con Resolución Directoral N° 097-2023-PRODUCE/DGAAMI, para la Planta de procesamiento y comercialización de aceituna para mesa, ubicada en Sector Los Olivos Mz IRHS, Lote N° 11, distrito La Yarada Los Palos, provincia y departamento de Tacna. En base a ello, la citada empresa, a través del Registro de la referencia, ha presentado la solicitud de evaluación de ITS correspondiente al Proyecto de “*Ampliación del área de producción-recepción de aceituna de mesa*”.
- 3.2 De acuerdo a lo indicado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que modifica el Reglamento de Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante, **RGA**), cuando el titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental; sino que el titular se encuentra obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos.
- 3.3 En cuanto a los aspectos formales de la solicitud presentada por la empresa **FUNDO LA NORIA S.A.C.**, se advierte que cumple con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 87 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE: *Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades en Ejecución de la Industria Manufacturera o Comercio Interno*, así como con lo previsto en el artículo 49 del RGA.

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 3.4 Cabe precisar que la evaluación del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS) no tiene por objeto regularizar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en su instrumento de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental, en el marco de sus competencias.
- 3.5 Finalmente, de acuerdo con lo indicado en el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA, las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado al PRODUCE tienen el carácter de declaración jurada<sup>1</sup>. En ese sentido, se presume que toda la información proporcionada por la empresa **FUNDO LA NORIA S.A.C.** se ajusta a la verdad de los hechos declarados.

### Aspectos técnicos<sup>2</sup>

Tabla 3 – Datos del administrado

Razón Social	Datos Registrales			RUC
	Partida Electrónica N°	Zona Registral	Sede	
FUNDO LA NORIA S.A.C.	11048689	XIII	Tacna	20532520950
Representante Legal	YURY ALFREDO BERMEJO SARDON (DNI N° 00494530)			
Domicilio Legal	Mz. 150, lote 302, Urb. Calle Patricio Meléndez, distrito, provincia y departamento de Tacna			
Notificación	El administrado se encuentra inscrito en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) del PRODUCE, existiendo, por lo tanto, la obligatoriedad de realizar los actos de notificación vía casilla electrónica implementada en el acotado SNE <sup>3</sup> , de conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE.			

Tabla 4 – Datos de la actividad con IGA aprobado

Datos de la actividad	
Actividad económica que desarrolla	Procesamiento y comercialización de aceituna para mesa, perteneciente a la Clase 1030: “Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas” de la CIU Rev. 4, Sección C.
Sub Sector	Industria manufacturera

<sup>1</sup> En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

<sup>2</sup> La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en el ITS.

<sup>3</sup> De acuerdo con lo señalado por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, la notificación se entiende válidamente efectuada con el depósito del documento en la casilla electrónica asignada al administrado, adquiriendo eficacia el día que conste haber sido recibida en la casilla electrónica, siempre que aquella se haya efectuado dentro del horario de atención del Ministerio de la Producción. Si la notificación se efectúa fuera de dicho horario, se entiende que esta surte efectos al día hábil siguiente.

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Datos de la actividad																																								
Dirección de la planta	Distrito	Provincia	Departamento																																					
Sector Los Olivos Mz IRHS, Lote N° 11	La Yarada Los Palos	Tacna	Tacna																																					
Área de la planta	Área total del fundo: 92 has Área de cultivo: 82 has Área de la planta (nave industrial): 1 700m <sup>2</sup>																																							
Licencia de funcionamiento	Licencia de Funcionamiento N° 000001-2016 (11.07.16), por la cual se autoriza a la empresa para el Giro: Industria – Elaboración de productos, en el local ubicado en Sector Los Olivos Mz IRHS, Lote N° 11, distrito La Yarada, Los Palos, provincia y departamento Tacna. Área del predio: 81.45 ha. Horario autorizado: 24 horas  Entidad otorgante: Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos																																							
Ubicación	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Vértices</th> <th colspan="2">COORDENADAS UTM WGS 84 – Zona 19 sur</th> <th rowspan="2">Área total</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>341456.00</td> <td>7984915.00</td> <td rowspan="10">92 hectáreas</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>340902.00</td> <td>7985363.00</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>340854.00</td> <td>7985268.00</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>340650.00</td> <td>7985406.00</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>340485.00</td> <td>7985156.00</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>340457.00</td> <td>7985026.00</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>340251.00</td> <td>7984734.00</td> </tr> <tr> <td>H</td> <td>341003.00</td> <td>7984154.00</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>341261.00</td> <td>7984568.00</td> </tr> <tr> <td>J</td> <td>341293.00</td> <td>7984710.00</td> </tr> </tbody> </table>			Vértices	COORDENADAS UTM WGS 84 – Zona 19 sur		Área total	Este	Norte	A	341456.00	7984915.00	92 hectáreas	B	340902.00	7985363.00	C	340854.00	7985268.00	D	340650.00	7985406.00	E	340485.00	7985156.00	F	340457.00	7985026.00	G	340251.00	7984734.00	H	341003.00	7984154.00	I	341261.00	7984568.00	J	341293.00	7984710.00
Vértices	COORDENADAS UTM WGS 84 – Zona 19 sur		Área total																																					
	Este	Norte																																						
A	341456.00	7984915.00	92 hectáreas																																					
B	340902.00	7985363.00																																						
C	340854.00	7985268.00																																						
D	340650.00	7985406.00																																						
E	340485.00	7985156.00																																						
F	340457.00	7985026.00																																						
G	340251.00	7984734.00																																						
H	341003.00	7984154.00																																						
I	341261.00	7984568.00																																						
J	341293.00	7984710.00																																						

Tabla 5. De las actividades declaradas en la DAA

Actividad	Descripción
<b>Cultivo</b>	
<b>Plantación y siembra</b>	La plantación o siembra de los cultivos de aceituna y otros alimentos son por temporada, no periódico, estos se adquieren en plántones y/o se cultiva.
<b>Riego y abonado</b>	Los riegos (presurizado) y abono son diarios, llegando a un acumulado de 7500 a 8500 m3 por ha/año y junto con ello se inyecta el abono por el sistema de riego, se regula el pH del agua utilizando acondicionadores, de tal manera que pueda haber más disponibilidad de nutrientes en el suelo.

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<b>Fitosanitario</b>	Comprende la aplicación de los insecticidas y/o abonos foliares, se cuenta con una zona de dosificación y mezclado, con ambientes separados. En esta zona se procede a realizar la dosificación y el mezclado, para luego ser aplicado mediante aspersión utilizando mochilas y/o tractobombas.
<b>Cosecha</b>	La cosecha para la manzanilla verde se inicia en el mes de febrero, marzo y la manzanilla negra se cosecha en abril, la sevillana verde se cosecha en marzo y la sevillana negra desde el mes de mayo hasta octubre. Las aceitunas son recolectadas en jabas de 25 kg. y son transportadas a través de un tractor con carreta remolcada en el día a la planta.

Actividad	Descripción
<b>Planta Industrial</b>	
<b>Agua</b>	
Recepción	Esta etapa tiene como fin recibir el agua que se utilizará en las distintas etapas del flujo de la línea de aceituna negra/verde. Se precisa que el agua es captada por medio de una bomba de sub suelo, luego el agua se deposita en tanques de polietileno de alta densidad grado alimenticio. La capacidad del tanque es de 10,000 litros, tiene 3 capas y resiste hasta 60 °C.
Almacenamiento	Se realiza el almacenamiento del agua en tanques destinados para este fin. Asimismo, este tanque cuenta con tapa, lográndose evitar el ingreso de vectores.
Cloración	El agua se someterá a cloración por medio de un dispositivo de alimentación al vacío, utilizando un eyector o aspirador para crear un vacío que arrastre el cloro a través de un orificio o rotámetro. El gas cloro es absorbido en la corriente del eyector y se descarga en el agua bajo la forma de solución de cloro.
<b>Insumos</b>	
Recepción	Se reciben los insumos (ácido cítrico, ácido acético, cloruro de calcio, sal industrial, benzoato de sodio y sorbato de potasio) y se verifica que cumplan con las especificaciones de la ficha técnica del producto.
Almacenamiento	Los insumos se almacenan en áreas destinadas para este fin, las cuales poseen un piso liso, una ventilación natural adecuada. Todos los productos están en sus envases originales y sobre pallets. Los insumos se encuentran separados (líquidos y sólidos).
Dosificación	Se realiza el retiro de los insumos del almacén para ser pesados, luego el encargado anota el peso de cada uno en el formato de preparación de salmuera y en su respectivo kardex de almacén. Luego, los insumos son llevados al área donde se prepara la Salmuera.
Preparación de soda	En un recipiente de fibra de vidrio se agrega el agua. Luego, se añade la soda caustica previamente pesada que se utilizará en el desamarizado.
Preparación de salmuera 1	Preparación de salmuera para la fermentación, en un envase de fibra de vidrio de capacidad de 3000 L, se llena de agua clorada, donde se añade los insumos pesados y estos son disueltos con un agitador para su homogenización. La salmuera es bombeada y transportada hacia los envases por medio de mangueras de plástico sanitario.

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Preparación de salmuera 2	La preparación de salmuera para envasado, se realiza con una mezcla de salmuera 1 (salmuera madre) y se prepara una nueva salmuera y se le adiciona el conservante.
<b>Envases</b>	
Recepción	Los envases (baldes y bidones) son recepcionados y se verifica las especificaciones de la ficha técnica del producto
Almacenamiento	Los envases se almacenan en lugares adecuados, aislados del suelo, de la humedad y de cualquier fuente de contaminación.
Lavado de envases	Se realiza el lavado en el exterior e interior y en la tapa, por lo cual se utiliza una manguera con agua clorada.
<b>Materia prima (proceso de aceitunas enteras, deshuesadas y rodajadas)</b>	
Recepción	La materia prima (aceituna negra y verde fresco) se reciben en jabas de 27 kg de capacidad y luego se verifica la calidad, peso, color, entre otros. El producto debe cumplir con las especificaciones de la Ficha técnica de materia prima.
Almacenamiento	Las aceitunas verdes frescas son trasladadas a bins de capacidad de 500 Kg (por 24 horas). Las aceitunas negras frescas mayormente se reciben y de inmediato entran al proceso, caso contrario se almacenará en jabas y estas sobre pallets.
Llenado de envases	Para las aceitunas que serán procesadas en verde estilo sevillano, se realiza el vaciado de las aceitunas de los bins a los envases de fibras de capacidad de 2000, 3000 y 5000 litros. Para las aceitunas que serán procesadas en negra al natural, se procede a llenar con salmuera las fibras, como mínimo una quinta parte del depósito y luego se vacía las aceitunas.
Desamarizado	Las aceitunas que serán procesadas en verde estilo sevillano, son sumergidas en una solución alcalina (soda caustica), para eliminar el amargor característico. Luego que la soda haya penetrado $\frac{3}{4}$ partes a la aceituna, esta es eliminada.
Lavado	Se realiza para eliminar la soda caustica restante que hubiese quedado en la aceituna verde, el lavado se realiza con agua potable (2 a 3 lavados)
Colocación en salmuera	Las aceitunas que serán procesadas en verde estilo sevillano, se le añadirá salmuera previamente preparada en el envase de fibra, donde iniciará el proceso de fermentación. Las aceitunas negras, ya acondicionadas en fibras, se le adicionará también salmuera y se iniciará el proceso de fermentación.
Fermentación	La fermentación es un proceso biológico (bacterias y levaduras en forma natural) y dura de 2.5 meses para la aceituna verde y 3 meses para aceituna negras. Durante este proceso se realizan remontajes de salmuera debido a que la fermentación produce gases y pérdida de salmuera, acá también se realiza limpieza de natas que se producen en la boca de los envases. Terminado el proceso de fermentación, las aceitunas en salmuera permanecen en sus envases el tiempo que sea necesario y según requerimiento pasara a la siguiente etapa.

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Selección I y calibrado	Las aceitunas con salmuera de los envases de fibra son succionadas con una bomba de trasiego y esta traslada la aceituna a través de una tubería subterránea, la cual desemboca en la tolva de la máquina seleccionadora / calibradora ubicada dentro de la nave. Las aceitunas son separadas del líquido de gobierno (salmuera madre), por una torre de elevación con canastillas, para luego pasar por la desrabadora donde se quedan los pedúnculos y hojas. Luego de ello pasarán por un escáner (acá se realiza una selección de color, fish eye, manchadas) y después pasan por una faja de selección, donde manualmente se retiran las aceitunas defectuosas que el escáner no detecto. Luego de ello, continuarán la etapa de calibrado, la cual se realiza en la misma máquina de manera continua, y las aceitunas pasan por un sistema de cuerdas que se encargan de separarlas según su tamaño (calibres definidos según el número de frutos que contiene un Kg de producto). El líquido de gobierno que se separa (salmuera madre) en la tolva retorna al envase de fibra para su posterior reutilización.
Envasado I	Las aceitunas son recibidas en bidones de 60 kg con bolsas transparentes y con salmuera base para un envasado de manera directa, previamente calibradas en la máquina seleccionadora/calibradora. Las aceitunas que no serán envasadas enteras, así como las que no se despacharán de forma inmediata serán recibidas en bidones de 60 kg, pero sin bolsa interna. Se señala que también se adiciona salmuera a todos los bidones a través de mangueras de plástico sanitario trasladada por bomba del área de preparación de salmuera.
Deshuesado y/o rodajado	Los bidones de aceituna que no serán enviados con la presentación de enteros pasarán al proceso de deshuesado y/o rodajado, este se realiza en una máquina de acero inoxidable diseñada específicamente para este fin (circuito cerrado), primero se retira el hueso dejando solamente la pulpa y en caso se requiera se corta en rodajas las aceitunas (a pedido del cliente).
Selección II	Las aceitunas ingresan a una faja de inspección, en donde se retiran aquellas que no cumplen con las especificaciones de calidad.
Envasado II	Las aceitunas son recibidas en bidones de 60 kg con bolsas transparentes y con salmuera base para su envasado. Se adiciona salmuera a todos los bidones a través de mangueras de plástico sanitario trasladada por bomba del área de preparación de salmuera 2.
Conservación	Los bidones con aceituna que no serán despachados inmediatamente serán ingresados a los envases de fibra, para su conservación y posterior envasado.
Sellado de bidones	Se realiza una inspección final del producto, de ser necesario se completa la salmuera o se realiza una limpieza antes del precintado de la bolsa, luego se sella el bidón y se acondiciona en pallets para su traslado.
Almacenamiento de producto terminado	El producto terminado se almacena en un área adecuada sobre pallets, libres de humedad y de cualquier fuente de contaminación o suciedad.
Etiquetado	En esta etapa se verifica el sellado de los envases y la limpieza de los mismos, posteriormente se realiza el etiquetado manual del producto final.
Despacho	Se procede a cargar el camión y/o contenedor de exportación, con los envases con aceituna.

Tabla 6. Datos del proyecto planteado como ITS

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

OBJETIVO		MONTO DE INVERSIÓN ESTIMADO		
El proyecto presentado en el ITS por la empresa, tiene como objetivo ampliar la producción – recepción de aceituna de mesa en sus diferentes presentaciones.		S./ 138 650.00		
JUSTIFICACIÓN		VIDA ÚTIL DEL PROYECTO		
El proyecto materia del presente ITS consiste en <u>realizar ampliaciones</u> donde se implementará maquinaria para una nueva línea de producción, ampliación del área de proceso el cual permite una descarga continua y eficiente de los camiones, <u>reduciendo el tiempo de espera y mejorando la rotación del producto</u> , el cual <u>favorecerá la capacidad de recepción y almacenamiento de la materia</u> , asimismo se implementará un salero deposito el cual recepcionará la sal para la preparación de salmuera, y la implementación de una oficina / almacén para depósito de materiales de mantenimiento que permite un flujo continua, todo cuyas actividades del proyecto “ <i>Proyecto de ampliación del área de producción – recepción de aceituna de mesa</i> ”, <u>representan un impacto ambiental no significativo</u> .		20 años		
UBICACIÓN DEL PROYECTO DE ITS				
El proyecto del ITS se desarrollará en la misma área de las instalaciones de “ <i>Fundo La Noria</i> ”.				
<u>Coordenadas de los componentes del Proyecto de ITS:</u>				
Componente	Descripción	COORDENADAS UTM WGS 84 – Zona 19 sur		Área m <sup>2</sup>
		Este	Norte	
Ampliación del área de proceso	Recepción y almacenamiento de las aceitunas para proceso de fermentación y/o conservación en envase de fibras	340825.27	7985113.19	3255
Salero	Recepción de sal y preparación de salmuera	340790.17	7985007.76	50
Oficina / Almacén de materiales de mantenimiento	Oficina / almacén para depósito de materiales de mantenimiento	340696.80	7985055.47	50
Nueva línea de producción	Proceso de la nueva línea de producción	340695.07	7985022.25	-
ÁREA DEL PROYECTO DE ITS				

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Las áreas a intervenir por parte del proyecto de ITS son:

Detalle	Área del Proyecto ITS (m <sup>2</sup> )
Ampliación del área de proceso	3 255
Salero	50
Oficina/Almacén de materiales de mantenimiento	50
Nueva línea de producción	-

  

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN				
Proyecto / componente	Actividades	Meses		
		1	2	3
Ampliación del área de proceso	Trabajos preliminares	X		
	Obras civiles		X	X
Salero	Habilitación y obras civiles			X
Oficina / almacén para materiales de mantenimiento	Habilitación y obras civiles			X

  

<b>CONSULTORA AUTORIZADA POR PRODUCE</b>	CARMEN YANETH VILLALBA CENTENO, cuenta con inscripción en el registro de consultoras ambientales, la cual fue aprobada a través de la Resolución Directoral N° 374-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (26.12.18).
--	---

Tabla 7: Características del proyecto

Proyecto / componente	Ubicación	Características	Finalidad
Ampliación del área de proceso	Interior de la planta industrial (Área de proceso)	La ampliación será sobre el terreno descubierto ubicado, aledaño a la zona de almacenamiento de aceitunas, donde se realizarán trabajos de corte, movimiento de tierra, relleno con material propio, nivelación y compactación, luego colocación de base granular afirmado. Asimismo, se realiza trabajos de excavación de la cimentación y vaciado de concreto para la instalación de infraestructura metálica.	Tiene como finalidad la ampliación de la zona de almacenamiento de aceitunas, a fin de mejorar la rotación de materia prima y reducir mermas en el procesamiento, además de almacenar por un periodo más largo.
Salero	Interior del terreno aledaño a la zona de preparación de salmuera	Implementar un depósito para el almacén de sal industrial recepcionado a fin de realizar una retroalimentación constante en época de campaña.	Reducir el espacio de almacén sobre pallets y además maximizar la operación de preparación de salmuera.
Oficina / Almacén de materiales de mantenimiento	Interior del terreno aledaño al retorno automático	Implementar un ambiente de material reciclado para el almacén de materiales de mantenimiento.	Destinar un ambiente exclusivo para materiales de mantenimiento.

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
 T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nueva línea de producción	Interior de la planta industrial (Área de producción)	Implementar nuevas maquinarias para la línea de producción de aceituna rellena con pasta de pimienta.	Generar un valor agregado a y además de reducir mermas en otras líneas permitiendo una eficiencia productiva.
---------------------------	---	---	---

### Etapas del proyecto

El titular declara que el Proyecto ITS implica la ampliación de áreas preexistentes (área de proceso) mediante pavimentado, montaje de columnas, estructuras metálicas, así como la construcción de nuevos componentes (salero, oficinas, almacén, nueva línea de producción). Como indicó el Titular en la Tabla 21 del proyecto de ITS, las mejoras implican una disminución en la producción de algunos productos elaborados (aceituna negra y verde entera y deshuesada), mientras se dará un incremento en otros productos (aceituna verde estilo sevillana rellena con pasta de pimienta) en un nivel similar, por lo que no se estima un incremento global de la producción de la planta.

Tabla 8. Etapas del proyecto de ITS

Etapa	Proyecto / componente	Actividad	Descripción
Construcción	Ampliación del área de proceso	Trabajos preliminares	Eliminación de escombros, basura y vegetación, y garantizar que el terreno sea seguro para que los trabajadores y equipos puedan operar sin riesgos. También incluye la señalización adecuada de las áreas de trabajo. Transporte de maquinaria, herramientas y materiales como cemento, ladrillos, acero, entre otros, desde el lugar de almacenamiento hasta el área específica donde se van a utilizar. Excavación, nivelación o relleno del terreno para su adecuación.
		Obras civiles	Instalación de infraestructura
	Salero	Trabajos preliminares y obras civiles	Limpieza del terreno e implementación del salero.
	Oficina / almacén de mantenimiento	Trabajos preliminares y obras civiles	Limpieza del terreno y construcción de oficina y/o almacén, zona delimitada.

Tabla 7b: Etapas del Proceso de Aceituna rellena con pasta de pimienta

Actividad	Descripción
Recepción	La materia prima (pimiento) se recibe en la zona de recepción de materia prima en jabas de 27 kg aprox. de capacidad, se realiza la verificación de la calidad, peso, color, características físicas del producto (apariencia) y limpieza. La encargada del área, verifica que el producto cumpla con las especificaciones de la Ficha Técnica de Materia Prima. Se realiza la documentación pertinente. (Guía de Recepción de Materia Prima).
Almacenamiento	La materia prima estará en un reposo, que sirve para que el producto repose y ventile, y se completa la cantidad por fibra para llevar un control por proveedor, inmediatamente se genera un código de trazabilidad de seguimiento y una tarjeta de control de ingreso por fibra.

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Acondicionamiento y pesado I	Se retira las pepas y luego el pimiento es pesado en jabas de 24 kg, seguidamente se procede a llenar en fibras.
Llenado a Envases (Fibras)	Son llenados en envases de fibras de capacidad de 2000
Fermentación II	Se adiciona salmuera 1, para la fermentación es un proceso biológico en que intervienen levaduras y bacterias aportadas en forma natural por el medio, dura 2 meses. El estado de esta solución debe monitorearse en forma constante como parte del control (concentración de sal, pH, acidez). Durante este proceso se realizarán remontajes de salmuera debido a que la fermentación produce gases y pérdida de salmuera, también limpieza de natas que se producen en la boca de los envases por contacto con el oxígeno.
Conservación II	Terminado el proceso de fermentación, permanecerán en sus envases; el tiempo que sea necesario y según programa de producción o el requerimiento pasara a la siguiente etapa. Durante ese tiempo se realizarán las operaciones de mantenimiento (corrección de sal, acidez).
Desalado	Una vez que se reciba el programa de producción se realizara el desalado de pimiento fermentando con agua para bajarle los grados Baumé y serán colocados en baldes con peso drenado de 15 kg. Se registrará los grados Baumé finales.
Licudo	Una vez se culmina el pesado con los 15 kg, estos son volteados a la licuadora donde permanecerán unos 20 min en velocidad de 60, hasta obtener una pasta sin grumos, luego se añadirá el agua y los insumos dosificados.
Mezclado	Se comprobará que la pasta se encuentre sin grumos y líquida, realizar un homogenizado, finalmente se obtendrá una pasta espesa, se registrará el pH y temperatura.
Vaciado	Se recepcionara la pasta en baldes de 20 lts los cuales serán ubicados en tolva de recepción de la maquina rellenadora.
Rellenado	La máquina rellenadora cumplirá la función del deshueso y previo relleno en simultaneo por medio de un pistón el cual será enviado por un canal hasta el primer elevador de cangilones, el cual la dirige a dos densímetros las aceitunas ya rellenas (uno contiene cloruro de calcio y la otra salmuera).
Inmersión I	Las aceitunas previamente fijadas son llevadas hacia el siguiente densímetro en solución de salmuera, este permite por densidad evita fragmentos de pepas, seguidamente este hacia pasa hacia una criba que se dirige hacia la faja de selección.
Selección III	Las aceitunas (rellenas) ingresan a una faja de inspección, en donde se retiran aquellas que no cumplen con las especificaciones de calidad.
Pesado III	Las aceitunas (rellenas) son recibidas en bidones de diferentes capacidades de acuerdo al pedido.
Lavado de envases I	Se realiza el lavado previo al envasado.
Envasado III	Las aceitunas (rellenas) son recibidas en bidones ya pesados con bolsas transparentes y con salmuera base para su envasado, si aplica, para el tipo de presentación de bidones. Se adiciona la salmuera a todos los bidones a través de mangueras de plástico sanitario trasladadas por bomba del área de preparación de salmuera 4.
Sellado	Se realiza una inspección de sellado, una vez completado el peso drenado para ambas presentaciones en granel y envases más pequeños.

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Embolsado	Las aceitunas (enteras, deshuesadas o rodajadas) en bidones de 60kg, ya selladas, serán trasladadas a otro ambiente, los bidones que necesiten un re-embolsado del producto serán redirigidos hacia otra área / despacho nacional, el cuál será colocado en envases previamente inspeccionados de menor peso si aplica (bolsas de polietileno en presentación 200g, 500g, 1kg)
Pesado IV	Se adiciona la salmuera 4 a todos los envases, previa inspección.
Sellado	Se realizará una inspección final del producto y serán acondicionadas en cajas.
Almacenamiento de producto terminado	El producto terminado se almacena en un área adecuada, libres de la humedad y de cualquier fuente de contaminación o suciedad, además el encargado de área lleva un control del inventario, donde constan los contenidos (tipo y cantidad) del mismo (previamente estos se encuentran rotulados).
Etiquetado	En esta etapa se verifica el sellado de los envases y la limpieza de los mismos, posteriormente se realiza el etiquetado manual del producto final, luego de culminar la actividad es realizada la trazabilidad y dar conformidad.
Despacho	En esta etapa se procede a cargar el contenedor de exportación y despacho nacional, con los envases con aceituna, así mismo se procede a realizar la entrega de la documentación de salida al chofer (guía de remisión).

## Recursos requeridos por el proyecto

Tabla 8 – Requerimiento de agua

Descripción de uso	Consumo	Unidad	Fuente/Proveedor		
<b>Implementación del proyecto ITS (construcción)</b>					
Para los trabajos de movimiento de tierras, pavimentación, mezclado de concreto.	3	m <sup>3</sup> /semana	Cisterna de agua autorizada.		
<b>Operación y mantenimiento</b>					
Área	Fuente / Proveedor	Tipo de Uso	Consumo anual (m <sup>3</sup> /año)		Sustento
			DAA aprobado	ITS proyectado	
Cultivo	Pozo de agua subterránea	Cultivo	576 000.00	576 000.00	No habrá incremento
	Pozo de agua subterránea	Domestico			
Planta industrial	Pozo de agua subterránea	Industrial	13 733.4	13 733.4	
	Pozo de agua subterránea	Domestico			

Tabla 9A – Requerimiento de energía eléctrica, Etapa de construcción

Descripción de uso	Consumo	Unidad	Proveedor
Uso de equipos para el montaje	50	KW-h/mes	ELECTRO SUR S.A.

Tabla 9B – Requerimiento energía eléctrica, Etapa de Operación

Consumo de Energía (kWh/año)	

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Área	Proveedor	DAA aprobado	ITS proyectado	Sustento
Cultivo	Electrosur S.A.	20478.78	Se mantiene	El consumo de energía eléctrica se mantiene, ya que la línea implementada será usada solo en campaña de 4 meses.
Planta Industrial		303397.96	Se mantiene	

Tabla 10A. Requerimiento de combustible, Etapa de construcción

Proyecto / componente	Tipo de combustible	Cantidad estimada (gal/semana)	Proveedor / Fuente	Usos
Ampliación del área de proceso	Diesel	12	Autorizado	Se empleará en la Unidad móvil, máquinas que se usarán en las actividades de excavaciones y movimiento de tierra.
	Gasolina	12	Autorizado	Se empleará para la preparación de la mezcla de concreto.
Salero	Diesel	2	Autorizado	Se empleará en la Unidad móvil, máquinas que se usarán en las actividades de excavaciones y movimiento de tierra.
	Gasolina	2	Autorizado	Se empleará para la preparación de la mezcla de concreto.

Tabla 10B. Requerimiento de combustible, Etapa de operación

Recurso	Proveedor	Uso	Consumo anual		Sustento
			DAA aprobado	ITS proyectado	
Petróleo	Grifo cercano a la zona	Tractores y carros	23481 gal.	23481 gal.	No habrá un incremento de consumo de energía eléctrica
GLP	Zeta gas andino S.A.	Montacargas	310 balones	310 balones	
Gasolina	Grifo cercano a la zona	Motores pequeños, motobombas	281 gal.	281 gal.	

Tabla 11A. Materiales para el proyecto – Etapa de construcción

Proyecto / componente	Materiales de Construcción	Unidad de medida	Cantidad requerido
Ampliación del área de proceso	Herramientas manuales	%MO	-
	Arena gruesa	Cubos	15
	Arena fina	Cubos	10
	Cemento	Unid.	120
	Piedra chancada	Cubos	8
	Madera	Unid.	30
	Alambre	Kilo	200
	Fierros	Unid.	200

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	Andamios de construcción	Unid.	02
Salero	Herramientas manuales	%MO	-
	Arena gruesa	Cubos	02
	Arena fina	Cubos	02
	Cemento	Unid.	10
	Piedra chancada	Cubos	01
	Madera	Unid.	10
	Alambre	Kilo	25
	Fierros	Unid.	25
Oficina / almacén para materiales de mantenimiento	Paneles	m <sup>2</sup>	120 m <sup>2</sup>
	Estructuras	unid	6
	Herramientas manuales	%MO	-

Tabla 11B. Materia Prima - Etapa de operación

Recurso	Unidad	Promedio anual		Proveedor	Sustento
		DAA aprobado	ITS proyectado		
Aceituna verde estilo sevillano	Kg	3 511 925.51	7 000 000.00	Área de cultivo propio	Producto de la ampliación del área de proceso de aceituna y la nueva línea de producción, se tendrá un incremento de la materia prima utilizado en la planta industrial.
Aceituna negra natural	Kg	1 776 639.23	800 000.00	Área de cultivo propio	El suministro de la materia prima se dará por el área del cultivo de la misma empresa.
Pimiento	kg	-	200 000	Compra acopiadores	Producto de la implementación de la nueva línea de producción de relleno de pimiento.

Tabla 11C. Insumos Químicos – Planta Industrial - Etapa de operación

Insumo o producto Químico	Nombre comercial	CAS#	Cantidad anual		Criterio de Peligrosidad				
			DAA aprobado	ITS proyectado	Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Explosivo	Tóxico
Sal industrial	Sal industrial	-	647 950 kg	800 000 kg	-	-	-	-	-
Ácido acético	Ácido acético glacial alimenticio	64-19-7	3 752 kg	4 000 kg	X	X	-	-	-
Hidróxido de sodio	Soda caustica	1310-73-2	1 333 kg	-	-	X	-	-	X
Ácido cítrico	Ácido cítrico anhidro	77-92-9	10 274 kg	10 400 kg	-	-	-	-	-

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Sorbato de potasio	Sorbato de potasio	24634-61-5	234.2 kg	300 kg	-	-	-	-	-
Cloruro de calcio	Cloruro de calcio	10035-04-8	182 kg	17 500 kg	-	-	-	-	-
Ácido láctico	Ácido láctico	50-21-5 / 79-33-4	kg	300 kg	-	X	-	-	-
Alginato de calcio	Alginato de calcio	9005-36-3	S/D	7 500 kg	-	-	-	-	-
Goma guar	Goma guar	9000-30-0	S/D	3 400 kg	-	-	-	-	-
Citrato de sodio	Citrato de sodio	6132-04-3	S/D	5 400 kg	-	-	-	-	-
Paprika en polvo	Paprika en polvo	-	S/D	2 960 kg	-	-	-	-	-

Tabla 11D. Insumos Químicos – Cultivo - Etapa de operación

Insumo o producto Químico	Nombre comercial	Tipo	Cantidad anual		Criterio de Peligrosidad				
			DAA aprobado	Actual	Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Explosivo	Tóxico
Nitrato de potasio	Nitrato de potasio	Fertilizante	8 769.9 kg	-	-	-	-	-	-
Oxido de calcio	Pitca	Fertilizante	1 061.0 kg	-	-	-	-	-	-
Nitrato de calcio	-	Fertilizante	5 231.4 kg	-	-	-	-	-	-
Hierro	-	Fertilizante	12.1 kg	-	-	-	-	-	-
Zinc	-	Fertilizante	12.0 kg	-	-	-	-	-	-
Ácido húmico	Lumbusol	Foliar	1 114.2 kg	-	-	-	-	-	-
Fosfito de calcio	Fosfito de calcio	Fertilizante	S/D	-	-	-	-	-	-
Aminoácidos	Vithapos	Foliar	S/D	150 lt	-	-	-	-	-
Humicobre	Humicobre	Insecticida	S/D	150 lt	-	-	-	-	-
Ácido giberelico	N-large	Foliar	S/D	10 lt	-	-	-	-	-
Humicuaje	Humicuaje	Foliar	S/D	10 kg	-	-	-	-	-
Svd	Svd	Insecticida	S/D	10 kg	-	-	-	-	-
Buprofezin	Triunfo	Insecticida	S/D	20 kg	-	-	-	-	-
Urea	Urea	Fertilizante	S/D	2 000 kg	-	-	-	-	-
Fosfato monoamónico	Fosfato monoamónico	Fertilizante	S/D	5 000 kg	-	-	-	-	-
Bacillus Turgens	Bt-nova	Insecticida	1.5 kg/1000lt	500 kg	-	-	-	-	-
Methomil	Methomil	Insecticida	1 kg/1000lt	20 kg	-	-	-	-	-
Glifosato	Glifosato	Herbicida	17 kg/1000lt	200 lt	-	-	-	-	-
Ecoclean MP-5	-	Detergente	2.5 kg/1000lt	200 lt	-	-	-	-	-
Alfa cipermetrina	Alfa cipermetrina	Insecticida	10 kg/1000lt	11 kg	-	-	-	-	-

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Algas marinas	Humicmar	Foliar	17 kg/1000lt	300 lt	-	-	-	-	-
Potaliq	Potasio	Fertilizante	SD	200 lt	-	-	-	-	-
Humicolour	-	Foliar	SD	200 li					

Tabla 12A. Maquinaria y equipos, etapa de construcción

Proyecto / componente	Equipos y/o máquinas	Cant	Fuente de Energía	Uso
Ampliación del área de proceso Salero Oficina / almacén de mantenimiento	Camión de carga	01	Diesel	Para trasladar los materiales de construcción
	Mixer de concreto	01	Gasolina	Para la preparación de concreto
	Maquina soldadora	01	Energía Eléctrica	Para unir las estructuras metálicas y armado de columnas.
	Sierra eléctrica	01	Energía Eléctrica	Para realizar el armado de estructura de los encofrados
	Taladro	04	Energía Eléctrica	Para perforar, sujetar y entorcar en las acciones que sean necesarios
	Amoladora	02	Energía Eléctrica	Para cortar metal, lijar y pulir
	Esmeriles	02	Energía Eléctrica	Para cortar materiales de acero y metálicos
	Rotomartillo	02	Energía Eléctrica	Para perforar materiales y estructuras de alta resistencia
	Tronzadora	01	Energía Eléctrica	Para cortar materiales metálicos

Tabla 12B. Maquinaria y equipos, etapa de operación

Proyecto / componente	DAA aprobado		Actual		ITS proyectado		Fuente de Energía	Uso
	Equipos y/o máquinas	Cantidad	Equipos y/o máquinas	Cantidad	Equipos y/o máquinas	Cantidad		
Proceso	Precalibradora	1	Precalibradora	1	-	-	Energía eléctrica	Temporal
	Balanza	1	Balanza	2	-	-	Energía eléctrica	Permanente
	Bines	1	Bines	100	-	-	Manual	Temporal
	Bombas traspaleadora	1	Bombas traspaleadora	1	-	-	Energía eléctrica	Permanente
	Bomba de trasiego	1	Bomba de trasiego	1	-	-	Energía eléctrica	Permanente
	Lavadora de bidones	1	Lavadora de bidones	1	-	-	Energía eléctrica	Permanente
	Retorno automático	1	Retorno automático	1	-	-	Energía eléctrica	Permanente
	Bomba centrífuga	1	Bomba centrífuga	1	-	-	Energía eléctrica	Permanente

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	Fibras (T1, T2, T3, T5, T6)	1296	Fibras (T1, T2, T3, T5, T6)	1296	Fibras (T1, T2, T3, T5, T6)	54	Manual	Permanente
Producción – Línea completa de calibración	Tolva de recepción	1	Tolva de recepción	1	-	-	Energía eléctrica	Permanente
	Elevador de cangilones	1	Elevador de cangilones I, II y III	3	-	-	Energía eléctrica	Permanente
	Desrrabadora	1	Desrrabadora	1	-	-	Energía eléctrica	Permanente
	Tolva pequeña o chica	1	Tolva pequeña o chica	1	-	-	Energía eléctrica	Permanente
	Multiscan S30	1	Multiscan S30	1	-	-	Energía eléctrica	Permanente
	Faja de inspección	1	Faja de inspección	1	-	-	Energía eléctrica	Permanente
	Calibradora	1	Calibradora	1	-	-	Energía eléctrica	Permanente
	Retorno automático	1	Retorno automático	1	-	-	Energía eléctrica	Permanente
	Llenado de salmuera	1	Llenado de salmuera	1	-	-	Energía eléctrica	Permanente
	-	-	Balanza	3	-	-	Energía eléctrica	Permanente
Producción – Línea de Relleno, deshuesadora y rodajadora	Tolva de recepción	2	Tolva de recepción	2	Tolva de recepción	1	Energía eléctrica	Temporada
	Elevador de cangilones I y II	2	Elevador de cangilones I y II	2	-	-	Energía eléctrica	Temporada
	Deshuesadora, rodajadora	2	Deshuesadora, rodajadora	2	Deshuesadora, rodajadora	9	Energía eléctrica	Temporada
	Multitareas (deshuesadora, rodajadora y relleno de pimienta) (DMC120)	1	Multitareas (deshuesadora, rodajadora y relleno de pimienta) (DMC120)	1	Multitareas (deshuesadora, rodajadora y relleno de pimienta) (DMC120)	2	Energía eléctrica	Temporada
	Densímetro	2	Densímetro I y II	5	-	-	Energía eléctrica	Temporada
	Zaranda	2	Zaranda	3	-	-	Energía eléctrica	Temporada
	Faja de inspección	2	Faja de inspección	3	-	-	Energía eléctrica	Temporada
	-	-	Expulsión de hueso	1	-	-	Energía eléctrica	Temporada
	-	-	Pesadora y llenadora automática	1	-	-	Energía eléctrica	Temporada

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	-	-	Licadora industrial	1	-	-	Energía eléctrica	Temporada
	-	-	Mixer industrial	1	-	-	Energía eléctrica	Temporada
	-	-	Ablandador de agua	1	-	-	Energía eléctrica	Temporada
Otros	Compresora	1	Compresora	1	-	-	Energía eléctrica	Temporal
	Montacargas	3	Montacargas	2	Montacargas	2	Gas propano	Temporal

**Tabla 13. Cantidad de trabajadores y horario laboral**

Cantidad de trabajadores		Etapa		Horario laboral	
<b>Construcción del proyecto ITS</b>					
16 trabajadores		Contratistas		07:00 a 17:00 horas	
<b>Operación del proyecto ITS</b>					
Área	Número de trabajadores		Descripción	Horario de trabajo	
	DAA aprobado	ITS proyectado			
Administración	06	06 (se mantiene)	Personal fijo	8:00 am - 1:00 pm a 3:00 pm – 6:00 pm (lunes a viernes) 8 am - 1 pm (sábados)	
Producción	21	21 (se mantiene)	Incremento de personal por campaña	7:00 am - 11:00 am a 3:00 pm – 6:00 pm (lunes a miércoles) 7:00 am – 11:00 am a 1:00 pm – 5:00 pm (jueves a viernes)	
Cultivo	6	06 (se mantiene)	Incremento de personal en cosecha aceituna verde y negra (aprx 150)	7:00 am - 11:00 am a 1:00 pm – 5:00 pm (lunes a sábado)	

### Productos terminados

**Tabla 14. Variación de producción**

Producto elaborado		Cantidad promedio (Kg/año)		Subproducto obtenido	Cantidad promedio de subproducto (Kg/año)	Aprovechamiento del subproducto
Tipo	Presentación	DAA aprobado	ITS proyectado			
Aceituna negra natural	Entera	606 172.00	600 000.00	Aceitunas negras no procesadas	30 000.00	Elaboración de aceite lampante*
	Deshuesada / rodajada	372 320.00	300 000.00			
Aceituna verde	Entera	2 390 590.00	2 000 590.00	Aceitunas verdes no procesadas	90 000.00	
	Deshuesada / rodajada	140 430.00	40 430.00			

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
 T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

estilo sevillana	Rellena con pasta de pimiento	S/D	490 000.00	No procesadas	0
------------------	-------------------------------	-----	------------	---------------	---

### Descargas al ambiente:

Tabla 15. Descargas al ambiente - Efluentes

Fuente de generación	Ubicación	Lugar de descarga			Caudal	Tratamiento		Disposición final
		Alcantarillado	Curso de agua	Otros		SI	NO	
Efluentes domésticos (SSHH y comedor)	Planta industrial	-	-	X	0.002 l/s	X	-	Realiza un tratamiento a través de un pozo séptico. Asimismo, se precisa que se revisa el pozo de forma diaria y se proceda a realizar la limpieza y el retiro periódico de lodo del pozo. Esta actividad es realizada por una EO-RS.
Industrial	Planta industrial	-	-	X	0	-	-	-

Fuente de generación	Ubicación	Lugar de descarga			Caudal	Tratamiento		Disposición final
		Alcantarillado	Curso de agua	Otros		SI	NO	
Efluentes domésticos (SSHH y comedor)	Planta industrial	-	-	X	0.002 l/s	X	-	Realiza un tratamiento a través de un pozo séptico. Asimismo, se precisa que se revisa el pozo de forma diaria y se proceda a realizar la limpieza y el retiro periódico de lodo del pozo. Esta actividad es realizada por una EO-RS.
								Efluentes eliminada m3/año (3 meses de campaña aprox. Genera la mayor parte de efluentes, luego los siguientes meses la cantidad de efluentes es mínima).
								Los efluentes pasan por un sistema de tuberías y estos pasan por un pretratamiento de separado (rejillas) y trampa de grasa, previo a su disposición en las pozas

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Efluentes industriales	Planta industrial	-	-	X	976.77 m <sup>3</sup> /año	X	-	cubiertas con geomembranas, siendo finalmente evaporados al ambiente. Al respecto se señala que los lodos generados son recogidos a través de barriles los cuales son almacenados temporalmente posteriormente ser retirada por una EO-RS, la cual se encarga de tratarlos.
------------------------	-------------------	---	---	---	----------------------------	---	---	---

**Tabla 16. Generación de residuos sólidos**

Tipo de residuo		Unidad	Cantidad semanal	Disposición final
Residuos no peligrosos	Residuos de tuberías PVC y cableado	Kg/ semana	10	Los residuos se almacenarán en contenedores de colores conforme a NTP 900.058.2019, finalmente serán entregados, transportados y dispuestos por la Municipalidad distrital de la Yarada Los Palos.
	Metales (fierros, alambres)	Kg/ semana	15	Los residuos serán dispuestos a recicladores autorizados.
	Envases de insumos químicos no peligrosos	Kg/ semana	3	Se dispone mediante una empresa operadora de residuos sólidos.
Residuos peligrosos	Envases de Pinturas y Aerosoles	Kg/ semana	2	Los residuos se almacenarán en contenedores rojos conforme a la NTP 900.058.2019 y finalmente serán dispuestos mediante una EO-RS autorizada por MINAM.

Fuente de generación	Tipo de residuos	Cantidad (kg/día) Estimado	Aprovechable Valoración material y energética	No aprovechable Tratamiento previo a la disposición final
<b>Residuos no peligrosos</b>				
Vestidor y SS.HH.	- Envolturas de golosinas - Papel higiénico - Envases de shampo y jaboncillo	2	Los residuos orgánicos (restos vegetales, hojarasca) se almacenan y son destinados al área de campo como enmienda.	- Los residuos de origen domiciliarios son almacenados temporalmente y dispuestos al servicio de la municipalidad, para su disposición final. - Los residuos no peligrosos se almacenan temporalmente y son dispuestos al servicio de recojo de la municipalidad y/o al servicio de una EO- RS, según sea el caso.
Área de Producto Terminado	- Bolsas plásticas - Paños desechables - Etiquetas	4		
Almacén	- Hojas - Plástico	4		
Área de recepción de materia prima	- Restos de MP - Polvo y tierra	(Acuerdo a producción)	Los residuos de hueso de aceitunas se aprovechan para afirmar los caminos internos del	
Área de Proceso	- Paños desechables - Bolsas de Plástico - Hojas - Envolturas de insumos	18		- Los envases o sacos de insumos químicos son retornables al mismo proveedor.

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Área de calibración y maquinada	- Plástico de máquina - Bolsas de Plástico - Paños Desechables - Guantes descartables y restos de malla - Residuos de materia prima	10	Fundo y/o para la venta según sea el caso. - Los residuos aprovechables (papel, cartón, plástico, otros), son almacenados temporalmente y comercializados a recicladores.	
Área de Despacho	- Cartón - Papel - Bolsas - Etiquetas	1.5		
Zona Administrativa	- Sobres de papel - Impresiones y fotocopias - Folletos de publicidad, tarjeta invitaciones, etc. - Revistas - Periódicos-Papel celofán	5		
Área de mantenimiento	- Papel - Bolsa de plástico	9		
Área de Laboratorio	- Hojas - Guantes - Muestras de MP	1		
<b>Residuos peligrosos</b>				
Almacén	- Frascos de productos químicos - Envases de insumos de campo	4	No	- Los residuos peligrosos son dispuestos a una EO- RS
Área de Proceso	- Envolturas de insumos	2	No	
Área de mantenimiento	- Trapos industriales - Botellas de lubricantes, etc. - Botellas de lubricantes, aceites y grasas etc.	1	No	

Tabla 17. Características del almacenamiento de residuos del Proyecto de ITS

Almacén	Descripción
Almacenamiento temporal para ITS	La planta actualmente cuenta con un área de almacenamiento de residuos sólidos, las características del área de almacenamiento son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El área de almacenamiento temporal de residuos sólidos es de 15 m<sup>2</sup> y se encuentra ubicado en la parte posterior de la planta (340675E/7985018N)</li> <li>- El piso del almacén esta impermeabilizado con cemento para evitar el contacto con el suelo por algún residuo.</li> </ul>

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Almacén	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"><li>- El almacén cuenta con un techo para su almacenamiento adecuado.</li><li>- Los contenedores se encuentran correctamente identificados según el tipo de residuos sólidos.</li></ul>

## Área de influencia ambiental

Tabla 18: Delimitación del Área de influencia ambiental

Área de influencia	Criterios para determinar el AI	Radio/ Extensión	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)
Directa (AID)	Criterios de carácter técnico, ambiental y social.	50 m de radio/ 104.27 has	Corresponden a los titulares de los terrenos agrícolas de propiedad de terceros del centro Poblado Los Olivos del distrito La Yarada Los Palos.
Indirecta (AIi)	Criterios de carácter social.	200 m de radio/ 115.63 has	

Respecto a la descripción del área de influencia (directa e indirecta), el titular indica que se ha tenido en cuenta el área de influencia aprobada en la DAA por Resolución Directoral N° 097-2023-PRODUCE/DGAAMI, debido que los nuevos procesos se van a desarrollar dentro de las instalaciones declaradas.

## Participación ciudadana

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, el titular implementó los siguientes mecanismos:

Tabla 19: Mecanismos de participación ciudadana

Actividad	Medios de verificación	Estado
Publicación de aviso en un diario de circulación local.	- Se realizó la publicación del aviso de participación ciudadana en el diario local “Sin Fronteras” con fecha 26 de marzo del 2025 y adjuntó captura de la publicación y comprobante de pago por la publicación (Registro N° 00032234-2025).	Conforme
Cartel o anuncio con vista a la vía pública.	- Presentó imagen del contenido del cartel, de la revisión de éste, se observa que <u>cumple</u> con el contenido mínimo que se indica en el Anexo I del Reglamento de Participación Ciudadana. - Asimismo se colocó según exigencia normativa un cartel de anuncio del proyecto con dimensiones de 1.8 metros por 2.5 metros con vistas a la vía pública en el frontis de la	Conforme a lo establecido en el artículo 28° del Reglamento de Participación Ciudadana

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Actividad	Medios de verificación	Estado
	planta (ubicado en el Sector Los Olivos MZ IRHS Lote N°11), distrito La Yarada los Palos, provincia y departamento de Tacna) con fecha 27 de marzo del 2025. (Registro N° 00032234-2025)	
Colocación de dispositivo físico (Buzón de sugerencias) en lugares de fácil acceso al público.	<ul style="list-style-type: none"><li>- El buzón de sugerencia se instaló en la entrada de la Planta de la empresa <b>FUNDO LA NORIA S.A.C.</b> Al finalizar la instalación, procedieron a firmar el acta de Instalación del buzón de sugerencia.</li><li>- Se adjuntó evidencia fotográfica de la instalación del buzón de sugerencias debidamente fechadas, asimismo del acta de instalación del buzón de sugerencias. (Registro N° 00032234-2025)</li></ul>	Conforme a lo establecido en el artículo 28° del Reglamento de Participación Ciudadana
Acta o documento que acredite participación de notario público, Juez de Paz, autoridad local o representante de la comunidad en el retiro, revisión y sellado del buzón.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Al finalizar el periodo de permanencia, el 11 de abril del 2025, se realizó el retiro y apertura del buzón de sugerencias (Registro N° 00032234-2025), con presencia de efectivo de la Policía Nacional del Perú de la Comisaría de La Yarada los Palos y de Lizbeth Rosario Armas Mamani, delegada de la empresa <b>FUNDO LA NORIA S.A.C.</b> quienes suscribieron el Acta.(delegación en Registro N° 00039702-2025)</li><li>- Se adjuntó imagen de invitación formal previa dirigida a la Comisaría de La Yarada los Palos para realizar el acta de retiro del buzón (Registro N° 00032234-2025), ésta fue solicitada por Carmen Villalba, por encargo de representante de <b>FUNDO LA NORIA S.A.C.</b> .(Registro N° 00039702-2025).</li></ul>	Conforme a lo establecido en el artículo 28° del Reglamento de Participación Ciudadana

Adicionalmente a los mecanismos participativos implementados por la empresa, se tiene que la DGAAMI del PRODUCE, realizó la publicación del ITS en el portal institucional del Ministerio de la Producción, a fin de recibir aportes y sugerencias durante la evaluación del proyecto de la empresa **FUNDO LA NORIA S.A.C.**, desde el 03 al 12 de febrero del 2025<sup>4</sup>.

## Evaluación de impactos ambientales y medidas de manejo

Tabla 20. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz de doble entrada	Vicente Conesa – Fernández “Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental” (2010)

<sup>4</sup> Ver publicación en el Portal de PRODUCE: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7570420/6428091-portal-006-2025-participacion-ciudadana-del-03-02-2025-al-12-02-2025.pdf>

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: EMS1SGRL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 21. Impactos ambientales y medidas de manejo

Impacto ambiental	Descripción del impacto (Fuentes)	Calificación	Medida ambiental
<b>Etapa Implementación</b>			
Alteración de la calidad del suelo	Por obras civiles en la ampliación de la línea de proceso, salero, oficina y almacén proyectado.	(-13) Leve	Segregar y almacenar los residuos en contenedores de acuerdo con la normativa vigente, realizar disposición adecuada de los RRSS generados en obras.
Alteración de la calidad del aire	Por uso de maquinarias/equipos de combustión interna y movimiento de tierras	(-16) Leve	Cercado temporal de áreas, humectación periódica para evitar dispersión de material particulado, cobertura con lonas y mallas, revisión de certificados de revisión técnica de las unidades vehiculares que ingresan a las instalaciones.
Incremento del nivel sonoro	Debido al tránsito vehicular y a las actividades de instalación, acondicionamiento.	(-16) Leve	Ejecutar actividades sólo en horario diurno, mantener vehículos apagados cuando no se realicen actividades, restricción al uso de bocinas de forma innecesaria.
<b>Etapa de operación y mantenimiento</b>			
Alteración de la calidad del suelo	Por operación de la nueva línea de proceso.	(-13) Leve	Realizar el mantenimiento del área de almacenamiento y contenedores de RRSS, brindar capacitaciones al personal sobre el manejo adecuado de los RRSS.
Alteración de la calidad del aire	No se prevé impacto durante O & M.	-	-
Incremento del nivel sonoro	Por operación de la nueva línea de proceso.	(-16) Leve	Implementar señaléticas en áreas correspondientes donde prohíban el uso innecesario del claxon, cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinarias y equipos acorde al programa de mantenimiento.

### Plan de Seguimiento y Control:

La empresa **FUNDO LA NORIA S.A.C.**, indica que no aplica la realización de un programa de monitoreo ambiental en la etapa de construcción, debido a la corta duración de la misma y al impacto leve determinado en la evaluación ambiental. Durante la etapa de operación de la nueva línea de acción y la ampliación de componentes, el Titular refiere que no se involucrarán nuevas fuentes y/o descargas (atmosféricas, polvo, ruido, agua residual), por tanto, la aplicación del Programa de Monitoreo Ambiental se mantendrá conforme al Anexo N° 03 según el DAA aprobado mediante Resolución Directoral N° 097-2023-PRODUCE/DGAAMI.

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 22. Programas y planes específicos

Planes / Programas específicos	Contenido conforme		Observación
	SI	NO	
Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos	X		El administrado presentó el PMMRS conforme a la normativa vigente, el Decreto Legislativo N° 1278 Ley de gestión integral de residuos sólidos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
Plan de Contingencia	X		El administrado presentó el Plan de Contingencias.
Plan de Cierre Conceptual	X		El administrado presentó Plan de Cierre.
Programa de Mantenimiento	X		El titular presentó su programa de mantenimiento de máquinas y equipos.
Programa de Capacitación en temas ambientales	X		El titular presentó el programa de capacitación en temas ambientales generales y/o dirigidos a las actividades específicas de la actividad de acuerdo con lo establecido en el inciso k) del artículo 13 del Reglamento de Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno modificado por D.S. N° 012-2024-PRODUCE.

#### 4. OPINIÓN TÉCNICA DEAM

##### Metodología empleada:

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa **FUNDO LA NORIA S.A.C.** para la evaluación de los impactos ambientales a generarse por el proyecto denominado “*Ampliación del área de producción-recepción de aceituna de mesa*” (metodología Vicente Conesa Fernández, 2010), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la Planta industrial y los factores ambientales que pueden verse afectados por la ejecución del proyecto. Cabe señalar que dicha metodología es internacionalmente aceptada, por lo que se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE.

De acuerdo con la evaluación de impactos realizada por el administrado, detallada en la Tabla 21 del presente informe, se aprecia que los mismos han sido calificados por el titular como “*leves*”, es decir, con el rango más bajo según la metodología utilizada, siendo equivalentes a impactos “*no significativos*”, debido a que las actividades a realizarse serán puntuales y sobre un área ya intervenida (dentro de la Planta Industrial). Asimismo, con el presente ITS no se aumentará el volumen de producción, el cual se mantendrá conforme a lo declarado en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), aprobada con Resolución Directoral N° 097-2023-PRODUCE/DGAAMI.

#### Plan de Manejo Ambiental

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

#### Etapa de construcción:

En cuanto a las medidas de manejo ambiental, para la Etapa de Construcción, el administrado ha propuesto medidas de manejo ambiental orientadas a la prevención de generación de material particulado, gases de combustión y ruido, que se generarán por los vehículos que transportarán equipos y material, para las actividades de construcción civil. En tal sentido, las medidas propuestas consistentes en humedecimiento de la superficie de terreno en los frentes de trabajo, solicitar los certificados de revisión técnica de la unidades vehiculares, trabajar durante el día y capacitar al personal sobre el adecuado manejo de los equipos y maquinarias, se estiman conformes, teniendo en cuenta los impactos generados en esta etapa.

Respecto de las medidas sobre manejo de residuos sólidos: Cabe acotar que, no se considerarán aquellas medidas vinculadas con el manejo de residuos sólidos, pues tales exigencias ya se encuentran establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y posteriores modificaciones, siendo de obligatorio cumplimiento al constituirse en fuente de obligaciones ambientales pasibles de ser supervisadas por parte de la Autoridad Fiscalizadora, cuya obligatoriedad no está supeditada a la aprobación del presente ITS

#### Etapa de Operación y mantenimiento:

Cabe resaltar que, aunque se da un aumento en las maquinarias y los equipos en la Etapa de operación y mantenimiento, estos en su totalidad usarán energía eléctrica por lo que no generarían mayores fuentes de emisión y/o efluentes; por otra parte, aunque se presente un aumento en la cantidad de trabajadores y, por ende, de efluentes domésticos, la medida de manejo ambiental del IGA aprobado se estima suficiente para la receptación de los efluentes domésticos generados por el ITS.

En tal sentido, en el Anexo N° 2 del presente Informe consta el Plan de Manejo Ambiental que deberá ejecutar la empresa, en las Etapas de Construcción y Operación.

Por las consideraciones previamente citadas, la implementación del ITS en evaluación no modificará el proceso productivo ni aumentará la producción y las descargas identificadas contarán con medidas de manejo ambiental adecuadas, por lo que no habrá variaciones en relación a los impactos ambientales que fueron evaluados en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), aprobada con Resolución Directoral N° 097-2023-PRODUCE/DGAAMI.

Por otro lado, en cuanto al cumplimiento del Reporte Ambiental sobre la implementación de las medidas de manejo ambiental relacionadas al presente proyecto, se menciona que, en consideración a lo señalado en el artículo 62 del vigente RGA, los informes conteniendo los resultados de los monitoreos ambientales, así como los informes que dan cuenta del cumplimiento o avance en la implementación de las acciones de seguimiento y control, y de los avances de los compromisos asumidos en el instrumento de gestión

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ambiental aprobado, se presentan en un Reporte Ambiental que unifica el seguimiento de ambos compromisos, el cual debe ser puesto en conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Con base en ello, el titular deberá cumplir con reportar el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y los resultados obtenidos en sus monitoreos ambientales al ente fiscalizador, a través del Reporte Ambiental, conforme a la frecuencia establecida en el Anexo N° 2 del presente Informe.

## 5. OPINIONES TÉCNICAS A OTRAS AUTORIDADES

Tomando en cuenta las características de la actividad que desarrolla la empresa, no se han identificado componentes que por sus características generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por tal motivo, no se han solicitado opiniones técnicas a otros sectores.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Ampliación del área de producción-recepción de aceituna de mesa*”, de la empresa **FUNDO LA NORIA S.A.C.** previsto a implementarse en el Sector Los Olivos Mz IRHS, Lote N° 11, distrito La Yarada Los Palos, provincia y departamento de Tacna, se encuentra dentro del supuesto de *realizar ampliaciones que tienen impacto ambiental potencial no significativo*, regulados en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y modificaciones.
- 6.2. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en el ITS del proyecto en evaluación, y habiéndose concluido que el mismo ha cumplido con presentar la información necesaria para sustentar que su ejecución generará impactos ambientales no significativos, se recomienda su aprobación, así como la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 6.3. Como resultado de la aprobación del presente ITS, durante las Etapas de Construcción y Operación, la empresa **FUNDO LA NORIA S.A.C.** cumplirá con los compromisos y obligaciones señalados en el Plan de Manejo Ambiental, contenido en el Anexo N° 2 del presente informe. Asimismo, deberá continuar cumpliendo con los compromisos permanentes contenidos en el Plan de Manejo Ambiental y el Programa de Monitoreo Ambiental, establecidos en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), aprobada con Resolución Directoral N° 097-2023-PRODUCE/DGAAMI, sin perjuicio del cumplimiento de los demás compromisos ambientales exigibles para su instalación industrial.
- 6.4. La aprobación del presente ITS no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa **FUNDO LA NORIA S.A.C.**, para la implementación de su proyecto, ni regulariza los incumplimientos en los que pudiera

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable.

- 6.5. Se recomienda remitir copia de los actuados a la empresa **FUNDO LA NORIA S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes, de acuerdo con sus competencias.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

PALACIOS EGOAVIL, ZALY  
Especialista Ambiental  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por PALACIOS  
EGOAVIL Zaly Yolanda FAU 20504794637  
hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/05/22 12:20:55-0500

VILCA CRUCES, JOVANNA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VILCA  
CRUCES JOVANNA FAU 20504794637  
hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/05/22 14:53:21-0500

Visto, el presente informe, que esta Dirección hace suyo.

ALCA AYAQUE, RICHARD  
DIRECTOR (s)  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALCA AYAQUE  
20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/05/22 15:26:56-0500

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**ANEXO N° 1**

**Levantamiento de observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Proyecto “Ampliación del área de producción-recepción de aceituna de mesa” previsto a ser desarrollado en la Planta de titularidad de la empresa FUNDO LA NORIA S.A.C.**

N°	Observación	Levantamiento de Observación	Estado
1	El Titular omitió incluir un cuadro donde estén indicadas las coordenadas, en sistema UTM WGS84, de los vértices del predio donde está ubicada la planta industrial.	El Titular incluyó la información solicitada en la Tabla N° 01 “ <i>Coordenadas UTM de la empresa Fundo La Noria S.A.C.</i> ” (folio 002, al Anexo del Registro N° 00007523-2025-2, 10/03/2025).	Absuelta
2	<p>a) El Titular indicó que no habrá una variación en el consumo de agua para la planta industrial (manteniéndose en 13 733,4 m<sup>3</sup>/año por consumo), sin embargo, en las etapas de operación y mantenimiento para el Proyecto de ITS se refiere descripciones donde refiere a “<i>limpieza</i>”, “<i>desalado con agua</i>”, “<i>lavado previo a envasado</i>”, lo cual infiere un consumo de agua para la nueva línea de proceso; el Titular deberá aclarar y justificar/corregir lo indicado, lo cual debe estar en concordancia con la generación de efluentes indicada en la observación N° 4 del presente Anexo Único.</p> <p>b) En la Tabla 14 del ITS, el Titular declara que para las actividades de construcción (trabajos de movimiento de tierras, pavimentación, mezclado de concreto) el suministro de agua se realizará a través de una cisterna autorizada, por lo que se requiere que presente la documentación donde se registre la fuente de captación de agua y la autorización de la Autoridad competente y de considerarse que la fuente de agua es la red pública el documento por el cual la EPS autoriza dicho suministro.</p>	<p>a) EL Titular justificó lo indicado en el ITS, indicando bajo consumo durante el lavado de la materia prima y/o recirculación del agua utilizada en la citada operación; incluye balance hídrico de la operación en la Tabla S/N (folio 004, al Anexo del Registro N° 00007523-2025-2, 10/03/2025).</p> <p>b) El Titular adjunta licencia de uso de agua del titular del predio del cual alquila así como contrato de arrendamiento del citado inmueble (Anexo N° 04 al Anexo del Registro N° 00007523-2025-2, 10/03/2025).</p> <p>c) El Titular refiere la autorización otorgada por la Autoridad Nacional del Agua con Resolución Administrativa N° 092-2005.GRT/DRAT/ATDRT, adjuntando historial de trámites frente a la autoridad para cambio de uso al industrial (Anexo N° 01 al Anexo del Registro N° 00007523-2025-2, 10/03/2025).</p> <p>d) El Titular presentó el balance hídrico y diagrama de flujo de agua utilizado en la Planta Industrial, con Figura S/N y Tabla S/N (folio 007, al Anexo del Registro N° 00007523-2025-2, 10/03/2025).</p>	Absuelta

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nº	Observación	Levantamiento de Observación	Estado
	<p>c) En la Tabla 20 del ITS, el Titular declara que para las actividades de operación, para las áreas de cultivo y planta industrial, el suministro de agua para las actividades domésticas e industriales provienen de pozo de agua subterránea, por lo que se solicita presentar el Derecho de Uso de Agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua.</p> <p>d) El Titular deberá presentar el Balance Hídrico y Diagrama de Flujo del agua utilizada en la Planta Industrial que incluya el uso de agua utilizada en el proceso industrial y uso doméstico, indicando el caudal y volumen de agua de la oferta y demanda de agua en l/s y m3/año para las actividades domésticas e industriales en las condiciones establecidas de acuerdo a la capacidad de producción indicada en la presente solicitud.</p>		
3	<p>a) El Titular omitió detallar los volúmenes generados de efluentes domésticos e industriales durante la etapa de operación y mantenimiento, asimismo tampoco indicó la gestión de dichas descargas al ambiente durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento del proyecto de ITS, considerando que la implementación de una nueva línea de producción sería susceptible a su generación; por lo que deberá presentar la información de la generación de las aguas residuales domésticas e industriales (conforme al Balance Hídrico solicitado en observación 2d) y de acuerdo a la información generada indicar el tipo de tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas en la Planta Industrial.</p>	<p>a) El Titular adjunta las Tablas S/N (folio 008, al Anexo del Registro N° 00007523-2025-2, 10/03/2025) donde detalla los volúmenes generados de efluentes en las etapas de construcción, operación y mantenimiento.</p> <p>b) El Titular adjunta la memoria descriptiva del sistema detallando la información requerida (Anexo N° 02 al Registro N° 00007523-2025-2, 10/03/2025).</p>	Absuelta

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nº	Observación	Levantamiento de Observación	Estado
	b) Si cuenta con Sistema de tratamiento de aguas residuales, deberá presentar la Memoria Descriptiva del Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas del Sistema de Tratamiento, Manual de Operación y Mantenimiento y Planos del Sistema de Tratamiento. Asimismo, deberá indicar cual será la disposición final de las aguas residuales tratadas (reuso para riego, recirculación en el proceso productivo, vertimiento a un cuerpo de agua natural)		
4	El Titular omitió detallar las características y ubicación del área temporal de almacenamiento de residuos sólidos correspondientes a los componentes a implementar en el proyecto de ITS.	El Titular detalló las características y ubicación del área temporal de almacenamiento de RRSS para el proyecto en la Tabla S/N (folio 009, al Anexo del Registro N° 00007523-2025-2, 10/03/2025)	Absuelta
5	No se identificaron algunos programas y planes específicos, se requiere al Titular que incluya (de forma explícita): <ul style="list-style-type: none"><li>• Plan de Contingencia</li><li>• Plan de Cierre Conceptual</li><li>• Programa de Mantenimiento</li><li>• Programa de Capacitación en temas ambientales</li></ul>	El Titular adjuntó los programas y planes específicos requeridos (Anexo 03, al Anexo del Registro N° 00007523-2025-2, 10/03/2025)	Absuelta

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**ANEXO N° 2**  
**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL**  
**ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

Impacto Ambiental	Actividad/Medidas Propuestas	Implementación			Tipo de medida (P/M/C)	Frecuencia	Costo (S/.)
		M1	M2	M3			
Afectación a la calidad del aire	Cercar temporalmente las áreas donde se realizarán las actividades, a fin de limitar el espacio de trabajo y la generación de material particulado	X			P	Primer mes	400
	Humectar periódicamente las áreas de trabajo donde se realicen actividades que generen material particulado	X			P	Cuando se realicen las labores de movimiento de tierra	500
	Asegurar que los vehículos y/o maquinarias que transportan materiales sueltos estén cubiertos con lonas o mallas, evitando así la pérdida de partículas durante el transporte	X	X		P	Primer y segundo mes	-
	Solicitar revisión del certificado de revisión técnica de las unidades vehiculares que ingresen a las instalaciones.	X			P	Primer mes	-
Incremento del nivel de ruido	Ejecutar las actividades en horario diurno	X	X	X	P	Permanente	-
	Mantener los vehículos apagados, cuando no se realice actividades.	X	X	X	P	Permanente	-
	Evitar el uso innecesario de bocinas en el interior de la empresa	X	X	X	P	Permanente	-

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**ETAPA DE OPERACIÓN**

Impacto Ambiental	Actividad/ Medidas Propuestas	Implementación												Tipo de medida (P/M/C)	Frecuencia	Costo (S/.)			
		Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12						
Incremento del nivel de ruido	Implementar señaléticas en áreas correspondientes donde prohíban el uso innecesario del claxon	X															P	Única vez	100
	Cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinarias y equipos de acuerdo a su programa de mantenimiento con el fin de garantizar su adecuada operación						X								X		P	Semestral	2 000

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**ANEXO N° 3**  
**Frecuencia de Presentación del Reporte Ambiental**

Etapa	Frecuencia de presentación
<b>Construcción</b>	Reporte Ambiental (Informe de Implementación del Plan de Manejo Ambiental): <ul style="list-style-type: none"> <li>Al 2do mes posterior al inicio de obras.</li> <li>Al mes siguiente del término de la construcción del proyecto, motivo del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS).</li> </ul>
<b>Operación</b>	Reporte Ambiental (Informe de Implementación del Plan de Manejo Ambiental e Informe de Monitoreo Ambiental), dentro del trimestre posterior a la ejecución de los monitoreos realizados según la frecuencia establecida en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), aprobada con Resolución Directoral N° 097-2023-PRODUCE/DGAAMI.

**ANEXO N° 4**  
**Formato sugerido para el Reporte Ambiental<sup>5</sup>**

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

<sup>5</sup> Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.

RAA/ Zpe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EMS1SGRL

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)

